**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 152/**
**REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCION, 16 de noviembre de 2021.-**

**VISTOS :**

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,

y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coronel, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 63 de fecha 8 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Dicho Convenio fue prorrogado mediante modificación suscrita y aprobada mediante Resolución N° 36 de 29 de marzo de 2021.

6. Que, mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2021 la Encargada Regional de Mujer Jefa de Hogar SernamEG Biobío, consultó a su contraparte nacional si procedía realizar una excepción en relación con el pago de licencias por enfermedad común, para un caso concreto de una profesional del equipo MJH de la comuna de Coronel. En el mismo sentido, la Unidad Jurídica Regional presentó a Fiscalía, mediante correo de esa misma fecha, una propuesta de modificación al convenio, a fin de aplicar la excepción requerida.

7. Que, tanto el Encargado Nacional del Programa Mujer Jefa de Hogar como la Fiscal (s) autorizaron mediante correos electrónicos de 10 de noviembre de 2021 la propuesta de modificación a la Cláusula Décimo Tercera del Convenio a fin de permitir en casos excepcionales el pago de licencias por enfermedad común con recursos SernamEG.

8. Por lo señalado precedentemente, las partes suscribieron una modificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Coronel, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

**"PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR"**

En Concepción, a 12 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.151.200-2, representada por su Alcalde don Boris Chamorro Rebolledo, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Los Notros Nº 1489 comuna de Coronel, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coronel, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 63 de fecha 8 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Dicho Convenio fue prorrogado mediante modificación suscrita y aprobada mediante Resolución N° 36 de 29 de marzo de 2021.

Que, mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2021 la Encargada Regional de Mujer Jefa de Hogar SernamEG Biobío, consultó a su contraparte nacional si procedía realizar una excepción en relación con el pago de licencias por enfermedad común, para un caso concreto de una profesional del equipo MJH de la comuna de Coronel. En el mismo sentido, la Unidad Jurídica Regional presentó a Fiscalía, mediante correo de esa misma fecha, una propuesta de modificación al convenio, a fin de aplicar la excepción requerida.

Que, tanto el Encargado Nacional del Programa Mujer Jefa de Hogar como la Fiscal (s) autorizaron mediante correos electrónicos de 10 de noviembre de 2021 la propuesta de modificación a la Cláusula Décimo Tercera del Convenio a fin de permitir en casos excepcionales el pago de licencias por enfermedad común con recursos SernamEG.

Que, por lo anteriormente expuesto las partes suscriben la presente modificación de convenio:

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar la Cláusula Décimo Tercera del Convenio.

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**DONDE DICE:**

A modo ejemplar el ejecutor resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas, de susprestadores de servicio a honorarios**:**

- **Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. Previa consulta a la Dirección Regional respectiva, por el periodo que dure la ausencia. No existiendo posibilidad de incremento de recursos de parte de SernamEG para financiar dicho reemplazo.

**DEBE DECIR:**

A modo ejemplar el ejecutor resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas, de susprestadores de servicio a honorarios**:**

- **Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente, por el periodo que dure la ausencia, ***salvo casos excepcionales debidamente fundados mediante solicitud del Municipio y autorizados formalmente por la Directora Regional***. No existiendo posibilidad de incremento de recursos de parte de SernamEG para financiar dicho reemplazo.

**CUARTO: Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta deResolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 5867 de fecha 28 de junio de 2021, y en Sentencia de Proclamación N° 9 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 22 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.11.16 17:56:25 -03'00'

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DEL BIOBÍO**

VJV/ISC/ctk
**Distribución:**
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.